

Evaluación del Desempeño de Directivos de DRE y UGEL 2025 - 2026

Lista de verificación de la integridad en el ejercicio del cargo

(Extraído del anexo VII de la norma técnica)

Con este instrumento, el Comité de Evaluación recoge información del siguiente desempeño de la competencia **Compromiso con el servicio público (CS)**:

- CS 1: Actúa en el marco de los principios, deberes y prohibiciones vinculados con el ejercicio del cargo, y vela por que el personal a su cargo se desenvuelva bajo este actuar.

Consiste en la verificación del cumplimiento por parte del directivo evaluado de aspectos vinculados con el actuar íntegro en su cargo en la IGED. La aplicación de este instrumento no requiere la participación del directivo evaluado.

El Comité de Evaluación determina qué fuentes de información consultará para recabar la evidencia que le permita valorar si el directivo cumple o no con lo exigido en el desempeño.

Las fuentes a consultar deben contener información sobre:

- La existencia de sanciones administrativas impuestas al directivo evaluado o procesos administrativos disciplinarios que se le hayan instaurado.
- La presentación de declaraciones juradas, tanto la de Intereses como la de Ingresos y de Bienes y Rentas, por parte del directivo evaluado.
- La presentación de declaraciones juradas, tanto la de Intereses como la de Ingresos y de Bienes y Rentas, por parte del personal de la IGED obligado a realizarla (solo para el director de UGEL).
- La realización de acciones para promover que el personal a su cargo actúe en concordancia con los principios, deberes y prohibiciones que rigen la función pública.
- La existencia de canales para difundir sobre cómo actuar ante faltas administrativas y actos de corrupción y en dónde denunciarlos (solo para el director de UGEL).
- La atención oportuna de los procesos administrativos disciplinarios (solo para el director de la UGEL que cuente con CPPADD y/o Secretaría Técnica).

Estas fuentes pueden ser reportes de sistemas de información, informes o reportes solicitados a las áreas de la IGED, entre otras.

Una vez que el Comité de Evaluación haya recogido la información requerida, sesiona para organizar la evidencia recabada en un único formato proporcionado por la DIED, la analiza y contrasta con las descripciones de la matriz de progresión del desempeño, asigna el nivel de logro alcanzado y lo registra en el formato correspondiente y en el aplicativo dispuesto para tal fin. Las orientaciones para la aplicación de este instrumento, así como para la calificación del desempeño, se encuentran en el **Instructivo para el Comité de Evaluación**. Tanto el formato del instrumento como la **Ficha de calificación de los desempeños** deben ser entregados al directivo evaluado en caso los solicite en la etapa de presentación de reclamos (el directivo evaluado puede guiarse del anexo XI **Modelo de solicitud de la copia de los documentos de evaluación de la norma técnica**).